

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 3 de octubre de 2002.- La Delegada, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

A N E X O

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-016/02.
Beneficiario: Turualpujarra XXI, S.L.
Localidad: Lobras.
Importe de la inversión: 64.629,31 €.
Importe de la subvención: 10.000,00 €.
Objeto: Rehabilitación de vivienda rural (obra civil).
Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-026/02.
Beneficiario: Díaz Fernández Sur, S.L.
Localidad: Fuensanta.
Importe de la inversión: 294.545,55 €.
Importe de la subvención: 42.383,98 €.
Objeto: Equipamiento e instalaciones de hotel-restaurante de tres estrellas en Fuensanta.
Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-074/02.
Beneficiario: Hotel Rural La Alcanacía de los Baños de Zújar, S.L.L.
Localidad: Zújar.
Importe de la inversión: 909.001,00 €.
Importe de la subvención: 90.900,00 €.
Objeto: Creación de hotel rural «La Alcanacía» en la zona de los baños de Zújar (obra civil).
Fecha inicio: 1 de diciembre de 2002.
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-085/02.
Beneficiario: Explotaciones Accitanas, S.L.
Localidad: Guadix.
Importe de la inversión: 1.702.813,51 €.
Importe de la subvención: 510.840,00 €.
Objeto: Hotel escuela hostelería con categoría de cuatro estrellas. Obra civil (cap. 8 al 15), maquinaria hostelería y mobiliario.
Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Doce meses.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.18.775.01.75B.1.
3.1.14.00.17.18.775.02.75B.1.2003.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad, en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Orden citada.

Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto, durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1 de la Resolución de la convocatoria.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se indica, que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 3 de octubre de 2002.- La Delegada, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

A N E X O

Núm. de expediente: EP/INF-GR-10/02.
Beneficiario: Hotel Comercio, S.L.
Localidad: Guadix.
Importe de la inversión: 655.985,50 €.
Importe de la subvención: 130.000,00 €.
Objeto: Creación hotel de cuatro estrellas y restaurante.
Fecha inicio: 30 de junio de 2002.
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-23/02.
Beneficiario: Playa de la China, S.A.
Localidad: Almuñécar.
Importe de la inversión: 212.591,94 €.
Importe de la subvención: 31.888,00 €.
Objeto: Renovación de mobiliario de los apartamentos Chinasol.
Fecha inicio: 1 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Cinco meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-36/02.
Beneficiario: Accomodation and Services, S.L.
Localidad: Almuñécar.
Importe de la inversión: 133.025,00 €.
Importe de la subvención: 19.953,00 €.
Objeto: Reforma y modernización del hotel de cuatro estrellas suites Albaizín del Mar (dos fuentes ornamentales, cerraduras y tarjetas electrónicas y gimnasio).
Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Siete meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-41/02.
Beneficiario: H. Santos D., S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la inversión: 297.883,62 €.
Importe de la subvención: 34.926,90 €.
Objeto: Modernización hotel Saray: Plantas 6 y 7, dos habitaciones con salón y reforma suite Alhambra; sustitución moquetas pasillo 5.^a, 6.^a y 7.^a; maquinaria de cocina; tratamiento acústico del aire acondicionado y bombas de agua;

plataforma elevadora, silla de ruedas; adaptación cuarto de baño.

Fecha inicio: 26 de enero de 2002.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-68/02.
Beneficiario: Inversiones Fernández Mena, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la inversión: 422.732,52 €.
Importe de la subvención: 63.409,00 €.

Objeto: Reforma de edificio del siglo XVI o XVII para hotel palacete «El Zaguán» (obra civil, salón cafetería y equipamientos hostelería).

Fecha inicio: 4 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Trece meses.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés, en euros, de la Junta de Andalucía de 10 de septiembre de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 10 de septiembre de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 9.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 3.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2.500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,050.
Pagarés a seis (6) meses: 98,235.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,640.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,288%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,300%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3,308%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,064.
Pagarés a seis (6) meses: 98,235.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,640.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 11 de septiembre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.